

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 415-X-2024.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8016/2024.-**

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento ejecutivo a incorporar al Municipio de San Salvador de Jujuy a la Asociación Civil Red Federal de Turismo de la República Argentina.-

ARTICULO 2°.- Objetivos: Los objetivos de la presente incorporación son:

- a) Construir conjuntamente un espacio de capacitación, integración, intercambio y desarrollo de prácticas que colaboren con el desarrollo turístico de nuestros Municipios y a la gestión del conocimiento.
- b) Formar parte de la asociación que está conformada por actores del turismo a nivel nacional como internacional, con quienes debatir e intercambiar problemáticas y soluciones.
- c) Intercambiar Ordenanzas y prácticas de gestión.
- d) Debatir sobre la coyuntura del Turismo desde la mirada local.
- e) Llevar la voz de los Municipios turísticos a la agenda nacional.
- f) Participar de los encuentros nacionales.
- g) Mejorar la gestión de los responsables de los destinos turísticos públicos y privados.
- h) Mejorar la toma de decisiones de las autoridades locales en las comunas y Municipios.
- i) Mejorar la capacidad de gestión turística en los diferentes destinos del país intercambiando experiencias con otros actores.
- j) Generar espacios de discusión, debate e integración que faciliten la comprensión del trabajo en conjunto y la participación en la resolución de problemáticas inherentes al desarrollo de la actividad turística en el sector público y privado.
- k) Adherir y cumplir los objetos establecidos por la Red Federal de Turismo.-

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.-

Transcribió
Ae
1er. Control
2do. Control

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 415-X-2024.-
ORDENANZA N° 8016/2024.-


ARTICULO 4°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el aporte ordinario anual a la Red Federal de Turismo, para lo que podrá modificar las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-
SALA DE SESIONES, viernes 24 de mayo de 2024.-

Transcribió Ae
1er. Control
2do. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy